



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>CONVENIO</b> <b>MODIFICATORIO</b> <b>Nº 1 (UNO)</b> <b>AL CONTRATO</b> <b>C6M0081</b>
---	--	--

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO C6M0081 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES DE ALTA ESPECIALIDAD A EQUIPOS MÉDICOS, EN UNIDADES DE 1º, 2º Y 3er. NIVEL DE ATENCIÓN MÉDICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA **ELECTRÓNICA Y MEDICINA, S.A.**, EN LO SUBSECUENTE "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR **ERNESTO CESTELOS CASTILLO**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 26 de febrero de 2016 "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato principal, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-019GYR019-E13-2016**, con una vigencia a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.

II.- En la Cláusula "Vigésima Primera" del contrato principal, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

### DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su apoderado legal, que:

I.1.- Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "**EL INSTITUTO**" conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "**EL INSTITUTO**".

I.2.- Con oficio número 09 53 38 14C2/15715 de fecha 8 de diciembre de 2016, la Titular de la División de Conservación de "**EL INSTITUTO**" solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su anuencia para celebrar el presente convenio a fin de ampliar el plazo pactado en el contrato principal hasta el día 28 de febrero de 2017, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 09 53 38 14C2/16063 de fecha 14 de diciembre de 2016, suscrito por la Titular de la División de Conservación solicitó a el Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio modificatorio para ampliar la vigencia del servicio y del contrato hasta el día 28 de febrero de 2017, enviando para tal efecto la justificación que da sustento a la petición, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, documentos que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
C6M0081

I.4.- En atención a la petición formulada por la División de Conservación de "EL INSTITUTO" en su calidad de área Administradora del contrato principal, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar la vigencia contractual y del servicio hasta el día 28 de febrero de 2017 con el objeto de garantizar la continuidad del servicio.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su apoderado legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 14 de diciembre de 2016, manifestó su conformidad para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando ampliar la vigencia del contrato, para dar cumplimiento a la necesidad de no interrumpir la operación de los servicios de conformidad con lo establecido en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento, respetando los precios que se citan en el contrato principal.

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando sus servicios a "EL INSTITUTO" en los términos pactados en el contrato principal, sin modificar las características y especificaciones del servicio acordado.

III.- Declaran conjuntamente "LAS PARTES" por conducto de sus respectivos apoderados legales, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- "LAS PARTES"** convienen en ampliar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato principal por el periodo comprendido del día 1° de enero al día 28 de febrero de 2017, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**SEGUNDA.-** Para cumplir con la obligación contractual citada en la cláusula que antecede, "LAS PARTES" convienen en modificar el plazo establecido en la Cláusula Cuarta y la Cláusula Quinta del contrato principal, para quedar redactadas de la siguiente forma:

**"CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-**

.....

**PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "LAS PARTES"** convienen en que la prestación del servicio será a partir del día natural siguiente de la notificación de la Adjudicación y hasta el día 28 de febrero de 2017".

**"QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de la fecha de su firma y hasta el día 28 de febrero de 2017."



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
C6M0081**

**TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica, o en su caso, una garantía adicional por el período que se amplía.

**CUARTA.- "LAS PARTES"** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato principal.

**QUINTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de éste convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, con renuncia expresa a cualquier fuero que por razón de domicilio o vecindad que tenga o llegaran a adquirir en el presente o futuro.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento Jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **30 de diciembre de 2016** por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

**"EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**  
Apoderado Legal

**"EL PROVEEDOR"  
ELECTRÓNICA Y MEDICINA, S.A.**

**ERNESTO CESTELES CASTILLO**  
Apoderado Legal

**ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**

  
**EMA EVELIA GUTIERREZ FLORES**  
Titular de la División de Conservación  
COFV/UEAC/PDA

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
C6M0081

**ANEXO 1**

**“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

SW TEXT



Of. No. 15715

Ciudad de México, 08 DIC 2016

Oficio Núm. 09 53 38 14C2/ 15715

**Electrónica y Medicina, S.A.**  
**Lic. Ernesto Cestelos Castillo**  
Representante legal

Av. Revolución No. 756, Col. San Juan Mixcoac,  
Del. Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03730  
Presente

En el marco del contrato No. C61M0061, para la prestación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1°, 2° y 3er Nivel de Atención Médica, formalizada con su representada, y de conformidad a la cláusula VIGESIMA PRIMERA, MODIFICACIONES, y al Artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Someto a su consideración la ampliación de vigencia de contrato en comento hasta el 28 de febrero de 2017, derivado de la necesidad de no interrumpir la operación de los equipos contratados, cabe hacer mención que de lo anterior, no se erogarán recursos económicos durante el periodo antes referido.

Lo anterior, en mi calidad de Administrador de Contrato para su vigencia y en su caso de resultar factible las modificaciones, formalizar el correspondiente Convenio Modificatorio al contrato.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente  
Titular de División

Ing. Emma Evelia Gutiérrez Flores

Copia para:

- Lic. Alvaro Gabriel Vásquez Robles.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- Lic. Nora Zoraida Espinosa Mora.- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.

Elaboró:  
Ing. Laura Beatriz Cruz Portillo

Revisó y autorizó:  
Ing. Juan Leobardo Ortiz Andrade

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

Recibí oficio original  
Enka Soja.  
13/Dic/16  
Et.

A

SIN TEXTU

C 1 PL 1 P 50

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS  
COMPLEMENTARIOS  
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN



14 Dic. 2016

Of. No. 16063 - 14 DIC 2016  
Ciudad de México,

Oficio Núm. 09 53 38 14C2/ 16063

**Licenciado**

**Carlos Omar Flores Vázquez**

Titular de la División de Contratos

Presente

DEC 26 P 11: 14

Por este medio me permito solicitar a Usted, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de llevar a cabo la elaboración del convenio modificatorio al Contrato N° C6M0081, celebrado con la empresa Electrónica y Medicina, S.A. cuyo objeto es la prestación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1°, 2° y 3er Nivel de Atención Médica" y de conformidad a la cláusula VIGESIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES del contrato en comento, Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al Artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por lo anterior se adjunta:

- Oficio solicitud de anuencia al proveedor
- Oficio de aceptación del proveedor
- Justificación

1196611

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Titular de División

**Ing. Ema Evelia Gutiérrez Flores**

Copia para:

- Lic. Álvaro Gabriel Vázquez Robles.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- Lic. Nora Zoraida Espinosa Mora.- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.

Elaboró:

Ing. Laura Beatriz Cruz Portillo

Revisó y Autorizó:

Ing. Juan Leopardo Ortiz Ángel

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
 PLANIFICACIÓN Y CONTROL  
 ★ 26 DIC 2016 ★  
**RECIBIDO**  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES  
 INFRAESTRUCTURA  
 ★ 26 DIC 2016 ★  
**RECIBIDO**  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



**Justificación para Convenio Modificatorio del Contrato No. C6M0081, para la prestación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1°, 2° y 3er Nivel de Atención Médica", suscrito con la empresa ELECTRÓNICA Y MEDICINA, S.A.**

**ANTECEDENTES:**

1. El Instituto posee una infraestructura tecnológica en equipos médicos, que son la base para brindar atención en materia de estudios, diagnóstico y tratamiento médico a los derechohabientes a nivel nacional, dichos equipos son sometidos diariamente a intensas jornadas de trabajo y operación, por lo que se requiere que se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento mediante el programa de **"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1°, 2° y 3er Nivel de Atención Médica"** con la finalidad de no interrumpir la operación diaria.
2. El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) de "EL INSTITUTO", en Sesión Ordinaria número 2/2016, celebrada el 10 de febrero de 2016, mediante Acuerdo número AC-4/SO-2/2016, dictaminó procedente el supuesto de excepción a la Licitación Pública para llevar a cabo la Adjudicación Directa para la contratación de los **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1°, 2° y 3er Nivel de Atención Médica, mediante Titularidad de Derechos Exclusivos.**
3. El contrato en comento fue adjudicado al proveedor mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número AA-019GYR019-E13-2016, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22 fracción II; 26 fracción III, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como los artículos 71 y 72 fracción II de su reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.
4. Con fecha 12 de febrero de 2016, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación.
5. Con fecha 26 de febrero de 2016, se firma el Contrato C6M0081, mediante el cual la empresa **ELECTRÓNICA Y MEDICINA, S.A.** se obliga a la prestación del servicio antes mencionado con una vigencia al 31 de diciembre del 2016.

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS



## AMPLIACIÓN DE PLAZO Y VIGENCIA.

Atendiendo a los contenidos de los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su reglamento, se solicita sean llevadas a cabo las acciones para efectuar el convenio modificatorio por ampliación de plazo y vigencia del contrato en comento, hasta el 28 de febrero de 2017, toda vez que esta División de Conservación, en ejercicio de sus funciones previstas en el numeral 8.1.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, está llevando a cabo los trabajos e integrando la documentación tendiente a obtener la autorización del H. Consejo Técnico de este Instituto, a que se refiere el artículo 277F de la Ley del Seguro Social, para la implementación del proyecto plurianual de contratación del servicio de mantenimiento a equipo médico, motivo por el cual es indispensable dar continuidad a los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos, antes referidos.

Lo anterior, para estar en condiciones de dar cumplimiento al objeto del Instituto como encargado de organizar y administrar el Seguro Social, que se define como el instrumento básico de la seguridad social y tiene entre sus finalidades, garantizar el derecho a la salud y la asistencia médica, de conformidad con los artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 251 de la propia Ley del Seguro Social.

Dicha continuidad en la atención oportuna a los equipos médicos, fortalecerá la eficacia y eficiencia de la gestión operativa y administrativa a cargo de la División de Conservación, adscrita a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, asegurando las mejores condiciones en el ejercicio de los recursos públicos de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La omisión de asegurar la correcta y oportuna continuidad de operación de los equipos en las Unidades Médicas, impacta directamente el servicio público de carácter nacional a cargo del Instituto, afectando el derecho a la salud de los derechohabientes.

No se omite mencionar que de acuerdo con lo previsto en el artículo 194 BIS de la Ley General de Salud, los equipos médicos se consideran insumos para la salud.

Es por lo anterior, que con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 de su Reglamento, y a la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES del contrato antes referido, se solicita la modificación de la vigencia del mismo.

Atentamente  
Titular de División

Ing. Ema Evelia Gutiérrez Flores



ACUSE

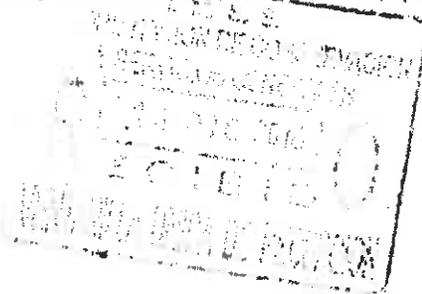
ELECTRONICA Y MEDICINA, S.A.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACION  
COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES  
DIVISION DE CONSERVACION  
PRESENTE**

**AT'N: Ing. Erica Evelia Gutierrez Flores  
Titular de la División de Conservación**

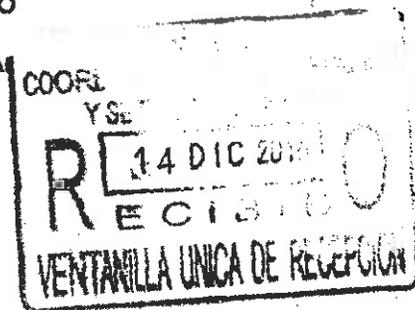
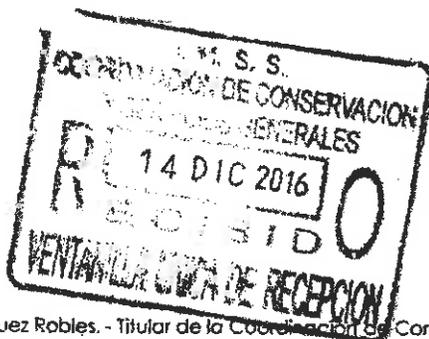
En respuesta al oficio No. **09 53 38 14C2**, que nos fue entregado el día 13 del presente mes, me permito informarle que estamos de acuerdo en la ampliación de la vigencia del contrato No. C6M0081, hasta el 28 de febrero 2017, para dar cumplimiento a la necesidad de no interrumpir la operación de los servicios que actualmente tenemos celebrado con la Institución.

Sin otro asunto más por el momento, quedamos de usted, cordialmente a sus órdenes.



ATENTAMENTE

**LIC. ERNESTO CESTELES CASTILLO  
REPRESENTANTE LEGAL  
ELECTRÓNICA Y MEDICINA, S. A.**



CCP.-  
Lic. Álvaro Gabriel Vazquez Robles. - Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Lic. Nora Zoraida Espinosa Mora. - Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

**SIN TEXTO**